



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 17 de 2026**

**Dip. Abundio Peregrino García
Presidente de la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e**

Con fundamento en las fracciones I y XXIX de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la Iniciativa de **"Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en materia de sanciones, inhabilitación y padrón de servidores públicos sancionados por violencia de género, acoso y hostigamiento sexual"**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas.

**A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado**

**C. José Ángel Del Valle Molina
Diputado Secretario**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

RECIBIDO
17 JUN 2026

HORA: 02:32 p.m.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Recibi con Anexo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



HORA: 14:30
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 17 de 2026**

Dip. Rosa Linda López Sánchez
Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género
de la Sexagésima Novena Legislatura
del Honorable Congreso del Estado
P r e s e n t e

Con fundamento en las fracciones I y XXIX de los artículos 48 y 55 de la Ley del Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género que usted dignamente preside, la Iniciativa de **"Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en materia de sanciones, inhabilitación y padrón de servidores públicos sancionados por violencia de género, acoso y hostigamiento sexual"**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley del Congreso del Estado de Chiapas.

A t e n t a m e n t e
por el Honorable Congreso del Estado

C. José Ángel Del Valle Molina
Diputado Secretario